



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958	
Año 2001		Jueves 19 de abril	Número 76

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2001, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

- Carretera de Extramiana a Santa Coloma.
- Importe: 49.673.391 pesetas.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 4 de abril de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200103317/3211.- 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

55950.

N.I.G.: 09018 1 0202130/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 370/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Doña María Luisa Haro de Pablo.

Procuradora: Doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra: Don Manuel Cebrián Rica.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de menor cuantía número 370/00, seguidos a instancia de doña María Luisa Haro de Pablo, don Franco y don Roberto García Haro, contra don Manuel Cebrián Rica, don Braulio González Sánchez, doña Encarnación Sanz Barrio, doña Albina Domingo Leal, don Antonio Velasco Quirce, doña M.ª Carmen García Llorente, don Javier Parra Esteban, doña Montserrat

García Llorente, don Álselmo García Pinto, don Antonio Cabeza Sanz, doña Teresa Núñez Arauzo, don Juan José García García, doña M.ª Venancia Guinea Pérez, don Florencio García Pérez, don Teodosio Sualdea Valladolid, doña M.ª Cruz García García, don Andrés Martín Martín, doña Petra Redondo Gómez, don Luciano García García, los hermanos doña M.ª Victoria, don Pedro Tomás y doña M.ª Pilar Campos García, don Eduardo Perosanz Cascajares, don Raúl Ortega Lobo, doña Amaya García Rojas, don Félix Cercadillo Nicolás, Comunidad de Propietarios de la calle Pizarro número 2 y 2 Bis, Presidente don Antonio Cabeza Sanz, y aquellas personas inciertas y desconocidas que ostentaran algún derecho que pudiera verse afectado por la presente demanda, sobre acción de deslinde, por la presente cédula se emplaza a aquellas personas inciertas y desconocidas que ostentaran algún derecho que pudiera verse afectado por la presente demanda, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días, comparezcan en los autos referenciados, mediante Abogado y Procurador, concediéndoseles otros diez días para que contesten a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados, aquellas personas inciertas y desconocidas que ostentaran algún derecho que pudiera verse afectado por la presente demanda, expido el presente en Aranda de Duero, a 23 de marzo de 2001. - La Secretaria, Carmen Felisa Corral Torres.

200103230/3212.- 9.310

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

N.I.G.: 09903 1 0101237/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 206/1998.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Gregoria Ortiz Cantera.

Procuradora: Doña Margarita Robres Santos.

Doña Edurne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 206/98, a instancia de doña Gregoria Ortiz Cantera, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. — Finca número 1.132, al sitio de Fuentamala, linda al norte, Arzobispado de Burgos, y Obispado de Salamanca (f. 1127); sur, Soledad González (f. 1137); este, camino y oeste, masa común (f. 1128) y Hnos. Zúrniga Alonso, Hnos. Zúrniga González y María Luisa Zúrniga (f. 1129) y otro de una superficie de 2.14.60 Has.

2. — Finca número 1.154, al sitio de la Amargada, que linda al norte, Casilda Vadillo (f. 115); sur, Nieves Martínez (f.1153); este, desagüe y oeste, camino de una superficie de 55.20 áreas.

3. — Finca número 1.157, al sitio de Fuentuña, que linda al norte, desagüe; sur, desagüe y Eleuterio Martínez (f. 1159); sur, camino; este, camino y oeste, camino de una superficie de 1.43.60 Has.

4. — Finca número 1.231, al sitio de Montiel, que linda al norte, desagüe; sur, Jesús Alonso y Hnos. Alonso López (f. 1214); este camino y oeste, parcela excluida de una superficie de 1.11.40 Has.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a doña María Martínez Llanos como dueña de las fincas colindantes para que en término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación y citación a doña María Martínez Llanos, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de marzo de 2001. — La Secretario, Edurne Esteban Niño.

200102946/3134.— 7.790

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

45800.

N.I.G.: 09903 1 0201028/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 175/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Don Luis Alberto Crespo Ezquerro.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra: Don José Luis Urquiza Rabanera.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciaría de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don José Luis Urquiza Rabanera, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Luis Urquiza Rabanera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de marzo de 2001. — El Secretario (ilegible).

200102903/3179.— 3.230

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200819/1999.

01000.

Número de autos: Demanda 786/1999.

Número de autos: Ejecución 36/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Josefa Saiz Dávila.

Demandado: Deltafrut, S.L.

Diligencia. — En Burgos, a 28 de marzo de 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Deltafrut, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial» de la provincia. — Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Josefa Saiz Dávila, contra la empresa Deltafrut, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 28 de marzo de 2001. — La Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia, doña María Jesús Martín Alvarez, ha dictado auto en el recurso de reposición interpuesto por la parte actora doña María Josefa Saiz Dávila, contra auto dictado por este Juzgado de fecha 1-3-2001, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña María Josefa Saiz Dávila, contra auto de fecha 1 de marzo de 2001, manteniendo el mismo, en los términos en que ha sido dictado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Detallistas de Frutas y Verduras del Norte, S.L. (Deltafrut, S.L.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 28 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103126/3113.— 8.550

N.I.G.: 09059 4 0200061/2001.

01000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Diego Lezcano Arconada.

Demandados: Construcciones Gihema, S.L., don Juan Manuel Velázquez González, don Adolfo Tomé Navas y doña María Jesús Cuéllar Nebreda.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 53/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego

Lezcano Arconada, contra la empresa Construcciones Gihema, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 200/2001.

En la ciudad de Burgos, a 23 de marzo de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario salarios, entre partes, de una y como demandante don Diego Lezcano Arconada, que comparece asistido del Letrado don Luis Ruiz Calleja y de otra como demandados Construcciones Gihema, S.L., don Juan Manuel Velázquez González, don Adolfo Tomé Navas y doña María Jesús Cuéllar Nebreda, que no comparece Construcciones Gihema, S.L., Comisario de la quiebra don Juan Manuel Velázquez González que no comparece, no comparecen los Síndicos de la quiebra don Adolfo Tomé Navas y doña M.^a Jesús Cuéllar Nebreda y comparece el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal.

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don Diego Lezcano Arconada, contra Construcciones Gihema, S.L., Comisario de la quiebra don Juan Manuel Velázquez González, Síndicos de la quiebra don Adolfo Tomé Navas y doña María Jesús Cuéllar Nebreda y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Gihema, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 137.602 pesetas por el concepto que consta en los hechos probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gihema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 27 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103131/3114.— 10.450

N.I.G.: 09059 4 0201271/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 1125/2000.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don Angel Herrero del Moral.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Nuevo Volumen, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1125/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Angel Herrero del Moral, contra la empresa Nuevo Volumen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Número autos: Demanda 1125/2000.

Sentencia número: 134/2001.

En la ciudad de Burgos, a 7 de marzo de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante don Angel Herrero del Moral, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y asis-

tido del Letrado don Eduardo Mozas García y de otra como demandados Nuevo Volumen, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Nuevo Volumen, S.L. y Fondo de Garantía Salarial representado por el Abogado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal.

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don Angel Herrero del Moral, contra Nuevo Volumen, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Nuevo Volumen, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 705.360 pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103189/3214.— 12.730

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 26 de marzo de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Helados Miko, S.A., código convenio 0900692.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Helados Miko, S.A., suscrito por la representación de la misma y los representantes legales de los trabajadores, el día 6-3-2001 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 10-3-2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 26 de marzo de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200103019/2957.— 126.825

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA HELADOS MIKO, S.A. Y SUS TRABAJADORES DEL CENTRO DE BURGOS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — *Ambito funcional y personal:*

El presente convenio colectivo regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor las relaciones laborales entre la empresa Helados Miko, S.A., Centro de Trabajo de Burgos y el personal de su plantilla, con la excepción del Sr. Delegado de la Empresa.

Artículo 2.º — *Ambito territorial:*

Este convenio será de aplicación en el Centro de Trabajo de Burgos.

Artículo 3.º — *Ambito temporal:*

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2001 y tendrá una duración de dos años finalizando el 31 de diciembre de 2002. El convenio se prorrogará tácitamente salvo que alguna de las partes lo denunciase dentro de los tres últimos meses de su vigencia.

Artículo 4.º — *Incremento salarial:*

Año 2001: Las retribuciones correspondientes al año 2001 son las recogidas en el anexo 1.

Año 2002: La retribución salarial correspondiente al año 2002, para todo el personal en su retribución fija, será el que se determina en el anexo 2. En la parte variable se aplicarán los mismos porcentajes de comisión que en el 2000, recogidos en el anexo 1.

Artículo 5.º — *Vinculación a la totalidad:*

Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible, no pudiendo sólo ser aplicado parcialmente.

Artículo 6.º — *Comisión paritaria:*

El conocimiento y los conflictos derivados de la aplicación e interpretación de las condiciones pactadas en el presente convenio, se realizará a través de la Comisión Paritaria que queda constituida y formada por los siguientes miembros:

Representantes de la Empresa:

- Jefe de Zona Sr. Alfredo Lz. de Heredia.
- Delegado Sr. Roberto Ferrer.

Representantes del Personal:

- Sr. Manuel Sáez Frías.
- Sra. Inmaculada Manrique.

Artículo 7.º — Ambas partes firmantes convienen en dar conocimiento a la citada Comisión de cuantos detalles, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del convenio, para que la misma emita su dictamen previo al planteamiento de tales casos ante las jurisdicciones correspondientes.

La Comisión se reunirá y emitirá su dictamen en un plazo de quince días, como máximo, a partir de la fecha en que se ponga en su conocimiento el tema a dirimir.

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 8.º — La organización técnica y práctica del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, dentro de las normas y orientaciones legales vigentes. Sin merma de la autoridad reconocida a la Dirección de la Empresa, el Delegado de Personal tendrá la función de asesoramiento, orientación y propuesta en lo referente a la organización y racionalización del trabajo.

Artículo 9.º — La empresa, teniendo en cuenta que el contenido fundamental de los puestos de trabajo de Promotores, Autoventas y Vendedores Rutereros se realiza fuera del Centro de Trabajo, es decir, en la calle, y en virtud del derecho reconocido en las disposiciones legales, de poder adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, aplica el régimen de trabajo a tarea, tanto a efectos de la realización del mismo como a efectos de la retribución.

Artículo 10. — La determinación del trabajo a tarea afecta solamente a Promotores, Autoventas y Vendedores Rutereros y se efectuará por la Empresa fijando para cada categoría profesional la tarea a realizar, en un período determinado de tiempo. Atendiendo a las características y particularidades de cada ruta y teniendo en cuenta, entre otros factores, el número de visitas a realizar. En consecuencia, para la realización del trabajo a tarea, la empresa fijará la hora e iniciación de la jornada, finalizando una vez realizada la misión diaria asignada.

Si el trabajador considerase excesiva la tarea asignada lo pondrá en conocimiento de su Jefe inmediato. Contra la decisión de éste, podrá recurrir a la Dirección de la Empresa, por sí mismo, o a través del Delegado de Personal. La Dirección resolverá en el plazo de diez días. Contra tal resolución podrá recurrirse ante el Organismo laboral competente (Comisión Paritaria, etc.), sin perjuicio de continuar cumpliendo las instrucciones recibidas hasta tanto se resuelva definitivamente lo que proceda.

Para el resto de personal, es decir, Administrativas y Camaristas, dado que el contenido fundamental de estos puestos de trabajo, se realiza en el interior del Centro de Trabajo, la empresa aplica el régimen de trabajo de jornada partida o jornada continuada, tanto a efectos de la realización del mismo, como a efectos de la retribución.

DEFINICION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Artículo 11. — Los contenidos de los diferentes puestos de trabajo asignados en el presente convenio son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar cada categoría profesional, y no suponen la obligación de tener provistas todas las plazas si la necesidad del volumen de la empresa no lo requiere.

Equivalencia. — A efectos de lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores, que regula la movilidad funcional

en la plantilla, se acuerdan las siguientes equivalencias ente los grupos profesionales que se citan:

– Grupo de Ventas: Las categorías de Promotores, Autoventas y Preventistas y Vendedores Ruteros.

– Grupo Almacén-Cámara: las categorías de Camaristas y Peones de almacén.

– Grupo de Administración: Las categorías correspondientes a todo el personal administrativo, así como a las Televendedoras.

Artículo 12. – Promotor: Es el que presta sus servicios para realizar actividades de promoción, captación de clientes y prospección de ventas y publicidad, siendo responsable de un grupo de personas y funciones, ocupándose de aplicar y hacer aplicar las normas de trabajo para conseguir los objetivos señalados en los planes generales de la empresa, tanto en los aspectos comerciales como administrativos y mantenimiento de vehículos y demás medios comerciales, velando por el exacto cumplimiento de los mismos e informando en todo momento a sus inmediatos superiores de cuanto sea de interés en el desarrollo de las funciones de sus subordinados.

Se encargará del entrenamiento del personal de su grupo. Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de puestos de trabajo, la empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Como expresión de lo anteriormente indicado tenemos los trabajos de Autoventistas, descarga de camiones de fábrica, distribución de conservadoras, islas, kioscos, etc.

Artículo 13. – Autoventa: Es el que presta sus servicios para efectuar la distribución de los productos a los clientes de la Empresa conduciendo el vehículo que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro de contado y crédito y liquidación de la mercancía, actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, control de los medios concedidos en poder de clientes, visitando a todos los clientes de cada ruta, informando diariamente a sus superiores de su gestión, cuidando del mantenimiento y conservación del vehículo.

Además de esto realizará en la zona que se le señale la prospección, mantenimiento y, si procede, apoyo a la captación de clientes, introducción de nuevos productos, puesta en marcha de clientes, etc.

Por necesidades organizativas, las funciones detalladas en el párrafo anterior podrán ser asignadas a productores distintos. En tal supuesto, quedarán encuadrados en esta categoría tanto el productor que realice actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, como el que se encarga de efectuar la distribución y consiguiente cobro y liquidación de la mercancía, carga y descarga del camión, etc.

Por necesidades transitorias o imprevistas o por inexistencia de puestos de trabajo, la empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior durante el tiempo que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Como expresión de lo anteriormente indicado tenemos los trabajos de descarga de los camiones de fábrica, distribución de conservadoras, islas, kioscos, etc., limpieza del almacén, conservadoras, etc.

Artículo 14. – Vendedor Rutero: Es el que presta sus servicios para efectuar la distribución de los productos a los clientes de la empresa conduciendo el vehículo que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro de contado y crédito y liquidación de la mercancía, actividades de promoción de ventas y publicidad, control de los medios concedidos

en poder de clientes, visitando a todos los clientes de cada ruta, informando diariamente a sus superiores de su gestión, cuidando del mantenimiento y conservación del vehículo.

Por necesidades organizativas, las funciones detalladas en el párrafo anterior podrán ser asignadas a productores distintos. En tal supuesto, quedarán encuadrados en esta categoría tanto el productor que realice actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, como el que se encarga de efectuar la distribución y consiguiente cobro y liquidación de la mercancía, carga y descarga del camión, etc.

Por necesidades transitorias o imprevistas o por inexistencia de puestos de trabajo. La empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior durante el tiempo que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Como expresión de lo anteriormente indicado tenemos los trabajos de descarga de los camiones de fábrica, distribución de conservadoras, islas, kioscos, etc., limpieza del almacén, conservadoras, etc.

Artículo 15. – Televendedor: Es el que presta sus servicios para efectuar la venta telefónica de los productos a los clientes de la empresa utilizando el equipo telefónico e informático que se le asigne, efectuando los trabajos de preparación de ficheros y ruteros, toma de incidencias, seguimiento del reparto de los pedidos por él efectuados, actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, seguimiento de los medios concedidos en poder de clientes, informando diariamente a sus superiores de su gestión y cuidando del equipo telefónico asignado.

Además de esto realizará, en los clientes que se le señalen, la prospección, mantenimiento y, si procede, apoyo a la captación de clientes, introducción de nuevos productos, puesta en marcha de clientes, etc.

Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de puestos de trabajo, la empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría.

Artículo 16. – Administrativo: Es el que presta sus servicios en calidad de Administrativo, para realizar operaciones administrativas y, en general, las puramente mecánicas, inherentes a la labor administrativa.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a realizar cuantos trabajos inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la Organización.

Por necesidades transitorias o imprevistas o por inexistencia de puestos de trabajo, la empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría.

Artículo 17. – Auxiliar Administrativo: Es el que presta sus servicios colaborando con el Administrativo para realizar operaciones administrativas y, en general, las puramente mecánicas, inherentes a la labor administrativa.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a realizar cuantos trabajos inspirados en el principio de la buena fe le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la Organización.

Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de puestos de trabajo, la empresa podrá destinar al trabaja-

dor a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría.

Artículo 18. – *Camarista*: Es el que presta sus servicios en calidad de Camarista para:

- Controlar las existencias de producto en la cámara.
- Descargar los suministros a la Delegación y su introducción en la cámara o almacén.
- Tener perfectamente ordenados los productos en el interior de la cámara o almacén.
- Servir y cargar los pedidos que le efectúen los Promotores, Autoventistas, Vendedores Ruteros o posibles clientes que se acerquen a comprar a la misma Delegación.
- La limpieza, orden del almacén y vigilancia de las instalaciones.
- La limpieza y distribución de las conservadoras, islas, kioscos, etc.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a realizar cuantos trabajos, inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la organización.

Artículo 19. – *Ayudante Camarista*: Es el que presta sus servicios colaborando con el Camarista para:

- Controlar las existencias de producto en la cámara.
- Descargar los suministros a la Delegación y su introducción en la cámara o almacén.
- Tener perfectamente ordenados los productos en el interior de la cámara o almacén.
- Servir y cargar los pedidos que le efectúen los Promotores, Autoventistas, Vendedores Ruteros o posibles clientes que se acerquen a comprar a la misma Delegación.
- La limpieza, orden del almacén y vigilancia de las instalaciones.
- La limpieza y distribución de las conservadoras, islas, kioscos, etc.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto se estará dispuesto a realizar cuantos trabajos inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la organización.

DETERMINACION DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 20. – La empresa aplica el régimen retributivo de trabajo a tarea para Promotores, Autoventas y Vendedores Ruteros según la tabla del anexo número 1.

Durante los años 2001 y 2002 se aplicará el sistema de comisiones que se recoge en el anexo 1.

La empresa se reserva la capacidad de introducir modificaciones en el sistema de comisiones por razones de estrategia retributiva, incorporación de nuevos productos, cambio en los sistemas de ventas, etc.

La retribución del trabajo a tarea se compondrá de dos partes:

Una en concepto de sueldo fijo, correspondiente a la categoría profesional del trabajador afectado, cuyo contenido se recoge en los artículos 12, 13 y 14.

Y otra, en concepto de comisiones que retribuirán:

- a.- La forma en que se desarrolla la tarea.
- b.- Los desfases de tiempo, en cómputo anual, que pudieren resultar en la realización de la tarea.

Artículo 21. – El anexo 1, recoge igualmente la retribución pactada al resto del personal, de acuerdo con su categoría profesional.

Artículo 22. – Asimismo, se recoge en el anexo 1, los diferentes conceptos económicos como son:

La compensación por comida, según la categoría profesional, siempre que por razones de trabajo, se produzca el desplazamiento del personal afectado, de forma que no puedan comer en el domicilio o lugar habitual.

La compensación por guardias en domingos y festivos, en la forma que se establece.

JORNADA LABORAL

Artículo 23. – La duración de la jornada ordinaria de trabajo será de 1.797 horas año de trabajo efectivo, medidas en cómputo anual.

Artículo 24. – Dado el carácter eminentemente estacional de la venta de helados y congelados, dado que está establecida la jornada anual de 1.797 horas efectivas de trabajo, la empresa flexibilizará la jornada laboral atendiendo a las necesidades del trabajo de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 25. – La jornada laboral se adaptará a las necesidades del centro de trabajo, siguiendo como normal general la hora de entrada en campaña a las 8,00 de la mañana y a las 8,30 fuera de campaña.

A estos efectos se fija el período de campaña desde el 1.º de abril al 30 de septiembre ambos inclusive, período en el cual se trabajarán 14 sábados completos a determinar en la Delegación.

En el caso de las Televendedoras, el período de campaña se fija desde el 1 de marzo al 31 de agosto, ambos inclusive.

La hora de iniciación de la jornada podrá o no ser la misma para las diferentes categorías profesionales.

Artículo 26. – Dado que el 80% de las ventas de helado, se efectúan en el período de campaña, se trabajarán los 14 sábados determinados en el artículo anterior.

Queda exceptuado el personal administrativo, dado que la índole de su trabajo lo permite, de forma que los 14 sábados determinados en el artículo 25 acabarán su jornada a las 14,00 horas.

Como compensación, no se trabajará ningún sábado del resto del año. Además de esto y para favorecer la compensación, para las administrativas se añadirán tres días más de fiesta a las vacaciones reglamentarias, siempre fuera del período de campaña.

Para el resto del personal -el sujeto a tarea, Televendedores y los Camaristas- se añadirán los días que sean precisos para que incluidos los tres días citados queden compensadas las medias jornadas de descanso semanal no disfrutadas.

Dichos días se añadirán también a las vacaciones reglamentarias.

Artículo 27. – Las fiestas laborables, que tendrán carácter retribuido y no recuperable son catorce al año de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La relación concreta de las fiestas en este centro de trabajo figura como anexo 3 a este convenio.

Artículo 28. – *Trabajo en domingos y festivos*:

En principio no cabe el trabajo en domingos y festivos del personal con las siguientes excepciones:

Para promotores:

a.- Cuando por necesidades transitorias, esté realizando la función de Autoventista o Vendedor Ruterero, dándose las circunstancias que obligan a hacer ruta.

b.- Cuando sea nombrado responsable de la guardia, como responsable de la apertura de la Delegación, cierre de la misma, así como de la liquidación de la venta y mercancía.

Para Autoventas y Vendedores Rutereros:

a.- Cuando por circunstancias imprevisibles de fuerza mayor o averías de máquinas o vehículos no pudiese ser atendido el trabajo imprescindible programado.

b.- En distribución, el personal estrictamente necesario para atender servicios especiales limitados, tales como kioscos, ferias y festejos locales, espectáculos deportivos y análogos.

El espíritu que inspira esta normativa del trabajo en domingos y festivos se basa en la voluntad de reducir las guardias al mínimo necesario.

VACACIONES

Artículo 29. – El personal disfrutará de un período anual de descanso de treinta días naturales y serán concedidos fuera del período de campaña, dada la especial intensificación del trabajo en esta época.

VARIOS

Artículo 30. – *Prendas de trabajo:*

La empresa facilitará a sus trabajadores las siguientes prendas de trabajo, las cuales quedarán siempre como propiedad de la empresa:

– Autoventas y Vendedores Rutereros:

Dos camisas y dos pantalones que tendrán una duración de un año.

Una cazadora térmica que se renovará cuando sea necesario.

– Camarista:

Un equipo especial térmico que evite al organismo los cambios bruscos de temperatura entre la de la cámara y la ambiental que se renovará cuando sea necesario.

– Personal administrativo:

Dos batas a todo aquél que se comprometa a usarlas.

BAJAS POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE NO LABORAL O ACCIDENTE DE TRABAJO

Artículo 31. – La empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumado a la prestación correspondiente alcance la totalidad del salario que percibía de promedio mensual durante los últimos doce meses.

El abono de este complemento tendrá una duración máxima de doce meses y empezará a devengarse una vez transcurridos dos meses de producida la enfermedad o el accidente, de tal forma que el último mes de abono sea el mes 14 a partir de la enfermedad o accidente.

No obstante, la empresa podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por éste para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo del personal médico designado por la empresa. La negativa del trabajador a dichos reconocimientos podrá determinar la suspensión de los derechos económicos que pudieran existir a cargo de la empresa por dichas situaciones.

Artículo 32. – *Normas supletorias:*

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de rango superior.

Artículo 33. – *Garantía del puesto de trabajo:*

Los trabajadores que se vean privados del carnet de conducir por un máximo de hasta tres meses y el mismo les sea necesario para el ejercicio de su profesión habitual en la empresa, mantendrán la misma categoría y remuneración salarial normal, cuando la retirada de dicho carnet de conducir sea motivada por infracción al Código de Circulación que no revista el carácter de imprudencia temeraria por reincidencia. Durante el período de retirada del carnet, la empresa podrá destinar al trabajador afectado a otras tareas que no resulten vejatorias para el mismo.

Artículo 34. – *Faltas, sanciones y premios:*

Se acuerda mantener en el futuro la misma tipificación aplicada hasta ahora, es decir, los artículos 67 a 76, ambos inclusive, de la ya derogada Ordenanza de Trabajo de Comercio de 24 de julio de 1971.

CONDICIONES ECONOMICAS AÑO 2001

(En pesetas)

Categoría	Importe bruto anual (sin antigüedad)	Salario mensual bruto (14 mensualidades)			
		Total mes	Sueldo base	Plus actividad	Penosidad
Promotor	2.890.712	206.480	36.641	169.839	
Autoventista	2.416.412	172.601	30.053	142.548	
Vendedor Ruterero	1.998.370	142.741	19.286	123.455	
Administrativa	2.495.316	178.237	19.286	158.951	
Aux. Administrativo	1.893.206	135.229	19.286	115.943	
Televendedora (para 1.797 h/año)	1.671.210	119.372	19.286	100.086	
Camarista	2.693.483	192.392	19.286	148.011	25.095
Ayudante Camarista	2.461.643	175.832	19.286	133.611	22.935

1. – Las 14 mensualidades se abonarán en:

1.1. 12 meses naturales.

1.2. 2 extraordinarias (julio y diciembre).

2. – El devengo de las dos mensualidades extraordinarias serán:

2.1. Paga de julio: del 1 de enero al 30 de junio.

2.2. Paga de diciembre: del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año, en ambos casos.

3. – Los Camaristas y Ayudante Camarista, percibirán un plus de penosidad del 15% sobre el sueldo base y plus de actividad durante cada una de las 14 mensualidades.

SISTEMA DE COMISIONES SOBRE VENTAS NETAS COBRADAS

	<u>Campaña</u>		<u>No campaña</u>	
	<u>Abril a septiembre</u>		<u>Octubre a marzo</u>	
	<u>% contado</u>	<u>% crédito</u>	<u>% contado</u>	<u>% crédito</u>
PROMOTORES CON 2 CAMIONES				
Helado	1,10	0,80	2,15	1,70
Verduras, precocinado y pescado	1,10	0,80	1,10	0,80
Pastelería	1,10	0,80	1,10	0,80
PROMOTORES CON 3 CAMIONES				
Helado	0,95	0,70	1,80	1,45
Verduras, precocinado y pescado	0,95	0,70	0,95	0,70
Pastelería	0,95	0,70	0,95	0,70
AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTERO				
Helado	2,15	1,70	4,00	3,20
Verduras, precocinado y pescado	2,50	2,00	2,50	2,00
Pastelería	2,50	2,00	2,50	2,00

1. – La base de liquidación de comisiones sobre la que se aplicarán los diferentes tipos de comisión, será la de ventas de contado más las ventas de crédito cobradas.

2. – El tipo de comisión está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al período de vacaciones, percibiéndose, en dicho período únicamente la retribución fija.

SISTEMA DE COMISIONES DE REPARTO DE TELEVENTA SOBRE VENTAS NETAS COBRADAS

	<u>Campaña</u>		<u>No campaña</u>	
	<u>Abril a septiembre</u>		<u>Octubre a marzo</u>	
	<u>% contado</u>	<u>% crédito</u>	<u>% contado</u>	<u>% crédito</u>
PROMOTORES CON 2 CAMIONES				
Helado	0,715	0,520	1,398	1,105
Verduras, precocinado y pescado	0,715	0,520	0,715	0,520
Pastelería	0,715	0,520	0,715	0,520
PROMOTORES CON 3 CAMIONES				
Helado	0,617	0,455	1,170	0,943
Verduras, precocinado y pescado	0,617	0,455	0,617	0,455
Pastelería	0,617	0,455	0,617	0,455
AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTERO				
Helado	1,398	1,105	2,600	2,080
Verduras, precocinado y pescado	1,625	1,300	1,625	1,300
Pastelería	1,625	1,300	1,625	1,300

1. – La base de liquidación de comisiones sobre la que se aplicarán los diferentes tipos de comisión, será la de ventas de contado más las ventas de crédito cobradas.

2. – El tipo de comisión está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al período de vacaciones, percibiéndose, en dicho período únicamente la retribución fija.

SISTEMA DE COMISIONES DE REPARTO GENERAL SOBRE CONSUMOS A PRECIOS TARIFA

	<u>% Campaña</u>	<u>% No campaña</u>
	<u>Abril a septiembre</u>	<u>Octubre a marzo</u>
PROMOTORES CON 2 CAMIONES		
Helado	0,493	1,047
Verduras, precocinado y pescado	0,493	1,047
Pastelería	0,493	1,047
PROMOTORES CON 3 CAMIONES		
Helado	0,431	0,893
Verduras, precocinado y pescado	0,431	0,893
Pastelería	0,431	0,893
AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTERO		
Helado	1,047	1,972
Verduras, precocinado y pescado	1,047	1,972
Pastelería	1,047	1,972

1. – Este sistema no se verá afectado por los descuentos aplicados a los clientes, según el siguiente punto.

2. – La base de liquidación de comisiones sobre la que se aplicarán los diferentes tipos de comisión será la del reparto realizado en el mes de referencia.

3. – El tipo de comisión está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al período de vacaciones, percibiéndose, en dicho período únicamente la retribución fija.

NOTAS SOBRE SISTEMA DE COMISIONES:

1. – *Grandes clientes:*

Hasta el 10% de descuento se adjudica el 100% de la venta a Promotores y Autoventas y Vendedores Ruterros.

Del 10 al 15% de descuento se adjudica:

– 65% de la venta a Promotores, Autoventas y Vendedores Ruterros.

– 35% de la venta a la Delegación.

Del 15 al 20% de descuento se adjudica:

– 50% de la venta a Promotores, Autoventas y Vendedores Ruteros.

– 50% de la venta a la Delegación.

(Este sistema no se aplicará en el caso de «reparto general»).

2. – Promotores con cuatro camiones:

El porcentaje de comisiones será el mismo que para el caso del Promotor con tres camiones.

La cifra de ventas + reparto sobre la que se aplicará el sistema de comisiones se determinará mediante la siguiente operación aritmética:

Suma de ventas de los 4 camiones/ 4 x 3 = cifra de ventas sobre la que se aplicará el sistema de comisiones.

3. – Promotores con cinco camiones:

El porcentaje de comisiones será el mismo que para el caso del Promotor con tres camiones.

La cifra de ventas + reparto sobre la que se aplicará el sistema de comisiones se determinará mediante la siguiente operación aritmética:

Suma de ventas + reparto de los 5 camiones/ 5 x 3 = cifra de ventas + reparto sobre la que se aplicará el sistema de comisiones.

INCENTIVOS 2001

(En pesetas)

Televendedoras:

1. – 416.904 pesetas para cómputo anual de 1.797 horas trabajadas, según sistema adjunto.

2. – El incentivo de finalización de campaña se establece en 39.537 pesetas para un cómputo anual de 1.797 horas trabajadas.

Administrativas: 265.200 pesetas (22.100 pesetas por quincena), según sistema adjunto.

Camaristas: 229.500 pesetas (19.125 pesetas por quincena), según sistema adjunto.

INCENTIVO DE CAMPAÑA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2001

Objetivo del incentivo:

El objetivo del incentivo es premiar la corrección y la puntualidad en la ejecución de los trabajos administrativos y remunerar el posible exceso de tiempo que pudiera derivarse de su realización, de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican:

Características del incentivo:

1. – Será del mes de abril al mes de septiembre, ambos incluidos.

2. – La autorización para el pago deberá contener tanto la firma del Delegado correspondiente como del Departamento de Administración Comercial.

3. – Los criterios de valoración para decidir la procedencia o no del pago serán establecidos próximamente en la forma habitual, junto con los objetivos quincenales y mensuales.

Importe del incentivo:

1. – El incentivo tendrá carácter quincenal y estará vigente durante los meses arriba citados.

2. – Su importe será de 22.100 pesetas por quincena y persona.

3. – El pago del incentivo se realizará a través de la nómina del mes siguiente.

4. – El incentivo está incrementado de forma que quincenalmente se recibe la parte proporcional correspondiente al período de vacaciones.

INCENTIVOS DE CAMPAÑA PARA EL PERSONAL DE CAMARA 2001

Objetivo del incentivo:

El objetivo del incentivo es premiar la forma en que se realiza el trabajo por el personal de cámara y el posible exceso de tiempo que pudiera derivarse de su realización, de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican:

Características del incentivo:

1. – Será desde el mes de abril a mes de septiembre, ambos incluidos.

2. – Será responsabilidad del Delegado, sin necesidad de pedir autorización, la decisión sobre si procede o no su abono.

3. – Los criterios que valorará el Delegado serán los siguientes:

a.- Existencias:

- Funcionamiento de las notas de envío según normas.

- Funcionamiento de las hojas de carga según normas.

- Orden y limpieza de la cámara.

b.- Delegación:

- Orden y limpieza de la nave.

c.- Conservadoras y kioscos:

- Orden y limpieza.

- Control de las entradas y salidas y colaboración en su colocación.

d.- Colaboración con el Delegado.

Importe del incentivo:

1. – El incentivo tendrá carácter quincenal y estará vigente durante los meses antes citados.

2. – Su importe será de 19.125 pesetas por quincena y persona.

3. – El pago del incentivo se realizará a través de la nómina del mes siguiente.

4. – El incentivo está incrementado de forma que quincenalmente se recibe la parte proporcional correspondiente al período de vacaciones.

5. – El incentivo está calculado incluyendo la parte correspondiente al plus de penosidad.

INCENTIVO PARA EL PERSONAL TELEVENDEDOR 2001

Objetivo del incentivo:

El objetivo del incentivo es premiar la consecución de los objetivos de ventas marcados por la empresa y remunerar el posible exceso de tiempo que pudiera necesitarse para alcanzarlos, de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican:

Características del incentivo:

1. – El Delegado fijará el objetivo de ventas a alcanzar por el Televendedor con arreglo a la cuota de los clientes de televenta.

2. – Al final de mes se dividirán las ventas en el mes de los clientes de televenta entre el objetivo fijado.

3. – Al porcentaje obtenido aplicaremos la siguiente tabla:

	<u>% ventas/cuotas</u>	<u>% incentivo</u>
	Menos del 80%	0
	80% - 90%	50%
	90% - 94%	65%
	94% - 97%	80%
	97% - 103%	100%
	103% - 110%	110%
	Más del 110%	120%

Importe del incentivo:

1. – El incentivo tendrá carácter mensual y su importe será proporcional al número de horas trabajadas por el Televendedor en el mes.

2. – Con el criterio señalado en el punto anterior, el incentivo a fijar mensualmente derivará del importe de 416.904 pesetas en cómputo anual de 1.797 horas.

3. – El incentivo está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al período de vacaciones.

INCENTIVO 2001 POR CONSECUION DEL OBJETIVO DE VENTAS DE LA DELEGACION

Objetivo del incentivo:

El objetivo del incentivo es premiar el esfuerzo conjunto del personal del convenio del centro de trabajo en la consecución del objetivo de ventas de Helados Miko de la Delegación, establecido en su Plan Comercial para el año 2001.

Características del incentivo:

1. – El objetivo a alcanzar es el fijado para ventas (no incluye reparto) de Helados Miko en el Plan Comercial de la Delegación 2001.

Es un incentivo a alcanzar globalmente.

2. – Requiere para su percepción, la presencia en la empresa de diez meses para el personal de carácter indefinido y de cinco meses para el personal de carácter temporal.

3. – Se establecen los siguientes niveles de consecución:

100% o superior	100% del incentivo
De 95 al 100%	80% del incentivo
Menos de 95%	-

4. – Será responsabilidad del Delegado calcular los importes a percibir.

Importe del incentivo:

1. –

<i>Categoría</i>	<i>100% del objetivo</i>	<i>95 al 100% del objetivo</i>
Promotores	20.000	16.000
Autoventas	16.000	12.800
Administrativas	13.000	10.400
Camaristas	13.000	10.400
Televendedor/a	10.000	8.000
Vendedores Ruteros	8.000	6.400
Auxiliar Administrativo	5.000	4.000
Ayudante Camarista	5.000	4.000
Televendedor/a campaña	5.000	4.000

2. – Estas cantidades son para el período completo del cómputo.

3. – El devengo tendrá lugar:

– Personal indefinido: Al 31 de diciembre.

– Personal eventual: A la finalización del contrato.

4. – El pago del incentivo se realizará a través de la nómina del mes siguiente en el caso del personal de carácter indefinido, y en la última nómina si el personal fuera temporal.

5. – Para el personal de carácter temporal, el cálculo de la consecución del objetivo se hará considerando las ventas y cuotas acumuladas entre el 1 de enero y la fecha de finalización del contrato.

6. – El incentivo está incrementado de forma que incluye la parte proporcional correspondiente al período de vacaciones.

COMPENSACION POR COMIDA 2001

<i>Categoría</i>	<i>Importe</i>
Promotor	1.435 ptas.
Autoventa y Vendedor Rutero	1.320 ptas.

COMPENSACION POR GUARDIAS EN FESTIVOS 2001

	<i>Media</i>	<i>Entera</i>
Promotores	12.610	25.220
Autoventas y Vendedores Ruteros	12.310	24.620
Camaristas y Ayudante Camaristas	11.880	23.760

CONDICIONES ECONOMICAS AÑO 2002

(En pesetas)

<i>Categoría</i>	<i>Importe bruto anual (sin antigüedad)</i>
Promotor	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)
Autoventista	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)
Vendedores Ruteros	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)
Administrativa	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)
Aux. Administrativo	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)
Televendedora (para 1.797 h/año)	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)
Camarista	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)
Ayudante Camarista	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)

1. – Las 14 mensualidades se abonarán en:

1.3. 12 meses naturales.

1.4. 2 extraordinarias (julio y diciembre).

2. – El devengo de las dos mensualidades extraordinarias serán:

2.3. Paga de julio: Del 1 de enero al 30 de junio.

2.4. Paga de diciembre: del 1 de julio al 31 de diciembre.

3. – Los Camaristas y Ayudante Camarista, percibirán un plus de penosidad del 15% sobre el sueldo base y plus de actividad durante cada una de las 14 mensualidades.

INCENTIVOS 2002

Televendedoras:

1. – 416.904 pesetas + (IPC 2001 + 0,4%) para cómputo anual de 1.797 horas y según sistema.

2. – 39.537 pesetas + (IPC 2001 + 0,4%) para cómputo anual de 1.797 horas trabajadas.

Administrativas: 265.200 pesetas + (IPC 2001 + 0,4%) según sistema:

Camaristas: 229.500 pesetas + (IPC 2001 + 0,4%) según sistema.

INCENTIVO 2002 POR CONSECUION DEL OBJETIVO DE VENTAS DE LA DELEGACION

1. – Para todas las categorías.

Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%).

2. – Según los mismos sistemas y las mismas características definidos para el año 2001.

COMPENSACION POR COMIDA 2002

<i>Categoría</i>	<i>Importe</i>
Promotor	1.435 ptas. + IPC 2001
Autoventa y vendedor rutero	1.320 ptas. + IPC 2001

COMPENSACION POR GUARDIAS EN FESTIVOS 2002

Promotores: Importes 2001 + (IPC 2001 + 0,4%).
 Autoventas y Vendedor Rutero: Importes 2001 + (IPC 2001 + 0,4%).
 Camaristas y Ayud. Camarista: Importes 2001 + (IPC 2001 + 0,4%).

ANEXO N.º 3

FIESTAS LABORABLES DE CARACTER RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLES 2001

1 de enero	29 de junio
6 de enero	15 de agosto
12 de abril	12 de octubre
13 de abril	1 de noviembre
23 de abril	6 de diciembre
1 de mayo	8 de diciembre
22 de junio	25 de diciembre

CALENDARIO LABORAL HORARIO PROMOTORES - AUTOVENTAS Y VENDEDORES RUTEROS 2001

Horario en campaña del 1 de abril al 30 de septiembre 2001:

- De lunes a viernes de trabajo a tarea a razón de 8,00 horas 40 minutos x 124 días 1.074,66

- Sábados de trabajo a tarea a razón de 8,00 horas x 14 días 112,00

Horario no-campaña del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de octubre al 31 de diciembre 2001:

- De lunes a viernes de trabajo a tarea a razón de 6 horas 10 minutos x 99 días 610,50

Sábados: Fiesta. 1.797,16

Notas:

1. - Sobran 10 minutos.

2. - La hora de entrada en el período del 1 abril al 30 de septiembre, será la siguiente: 8,00.

3. - La horade entrada durante el resto del año será la siguiente: 8,30

4. - La jornada finalizará una vez realizada la misión diaria.

CALENDARIO LABORAL HORARIO CAMARISTAS 2001

Horario del 1 de abril al 30 de septiembre de 2001:

- De lunes a viernes: 124 días x 8 horas 40 minutos 1.074,66

- Sábados: 14 días x 8 horas 112,00

Horario no-campaña: Del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de octubre al 31 de diciembre 2001:

- De lunes a viernes: 99 días x 6 horas 10 minutos 610,50

- Sábados: Fiesta. 1.797,16

Notas:

1. - Sobran 10 minutos.

2. - Las horas de entrada y salida en el período del 1 de abril al 30 de septiembre, serán las siguientes:

8,00 - 12,30

17,00 - 21,10

3. - Las horas de entrada y salida durante el resto del año serán las siguientes:

9,00 - 12,30

17,30 - 20,10

CALENDARIO LABORAL HORARIO PERSONAL ADMINISTRATIVO 2001

Horario del 1 de mayo al 31 de agosto 2001:

- De lunes a viernes: 86 días x 8 horas 45 minutos 752,5

- Sábados: 14 días x 6 horas 84,0

Horario resto del año 2001:

- De lunes a viernes: 137 días x 7 horas 959,0

Sábados: Fiesta. 1.795,5

Notas:

1. - Faltan 1,5 horas.

2. - Las horas de entrada y salida en el período del 1 de mayo al 31 de agosto, serán las siguientes:

8,00 - 13,00

15,00 - 18,45

3. - Las horas de entrada y salida durante el resto del año serán las siguientes:

9,00 - 13,00

16,00 - 19,00

HORARIO TELEVENDEDORA

	Mañana		Tarde		Total h. días
	h. entrada	h. salida	h. entrada	h. salida	
Marzo	10	13			3
Abril	10	13			3
Mayo	10	13			3
Junio	10	13	16	18	5
Julio	10	13	16	18	5
Agosto	10	13	16	18	5
Septiembre	10	13			3

Sábados incluidos.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio de Economía y Hacienda

Anuncio de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados, o sus representantes, que se relacionan

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada, dos veces, dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado, o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla León y en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Burgos, a 20 de marzo de 2001. - El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz. - V.º B.º el Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

* * *

ANEXO I

RELACION DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR

Oficina liquidadora: Miranda de Ebro (Burgos).

<i>Sujeto pasivo o su representante</i>	<i>N.º de presentación del procedimiento que motiva la citación</i>
N.I.F.: 13.279.957 X Nombre: Natividad Rodríguez Berganzo	Impuesto: A.J.D. N.º presentación: 1.403/98
N.I.F.: 13.307.441 D Nombre: M.ª Ldía Ortiz García	Impuesto: T.P. N.º presentación: 2.651/00
N.I.F.: 13.307.441 D Nombre: M.ª Luisa Ortiz García	Impuesto: A.J.D. N.º presentación: 2.652/00
N.I.F.: 16.257.548 K Nombre: Félix Teodoro Hernando Pérez	Impuesto: T.P. N.º presentación 3.279/00
N.I.F.: 16.290.643 L Nombre: Susana Pérez Jiménez	Impuesto: Sanción N.º presentación: 3.375/00
N.I.F.: B09105644 Nombre: Goral, S.L.	Impuesto: T.P. N.º presentación: 3.322/99

200103124/3118.- 6.270

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo***Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Gerencia de Atención Primaria de Burgos.

Expediente: AT/26.097.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a CT de centro de salud en la calle San Agustín de Burgos.

Características: «LSMT de 1.278 metros de longitud, con origen en línea de circunvalación 2 de la STR de Burgos, entre los CT Calleja y Zurita y Legión Española y final en el CT proyectado conductor DHZ1 1 x 150 mm.²; CT interior de 400 kVA de potencia y relación 13.200-20.000/400 v, en Burgos».

Presupuesto: 6.499.601 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 14 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200102590/3135.- 4.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 02
DE MIRANDA DE EBRO*Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Miranda de Ebro (Burgos).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bar-

bero Martín, Leónides, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Saturnino Rubio, 3-7-1, de Miranda de Ebro, se procedió con fecha 8 de marzo de 2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la presentación de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

* Miranda de Ebro, a 28 de marzo de 2001. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Destinatario: Leónides Barbero Martín.

Dirección: Saturnino Rubio, 3-7-1.

Localidad: 09200 Miranda de Ebro.

Provincia: Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 8 de marzo de 2001, se ha dictado el acto cuyo copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 328: Embargo de salarios y pensiones.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 2001. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo

y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador por cuenta ajena.

Declaro embargado el sueldo y salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. del día 24) y en el artículo 115 apartado 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Eulen, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 2.675.022 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Eulen, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 2001. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200103212/3136.— 11.780

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Sanciones

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Número acta	Sujeto responsable	Importe
I/2000000204	Construcciones Sáez del Río, S.L.	50.100
I/2000000206	Calleja Cuesta, Roberto	50.100
I/2000000257	Luán Miranda, S.L.	50.100
I/2000000294	Global Sleeping, S.L.	50.100
I/2000000305	San Vicente Pozuela, Antonio	50.100
I/2000000306	Demoncal, S.L.	50.100
I/2000000339	Círculo de Informática y Comunicaciones	50.100
I/2000000346	Simbel, 12, S.L.	50.100
I/2000000365	Payno Díaz Espina, Jesús Manuel	50.100
I/2000000368	Restaurante Bar 33, S.L.	50.100
I/2000000370	Luán Miranda, S.L.	50.100
I/2000000374	Carpintería Igma, S.L.	50.100
I/2000000375	Martínez Mañanes, Porfirio	50.100

Número acta	Sujeto responsable	Importe
I/2000000407	Gutiérrez Plaza, María Belén	50.100
I/2000000449	Maddeuropa de Construcciones, S.L.	50.100
I/2000000450	Maddeuropa de Construcciones, S.L.	50.100
I/2000000453	Servicio Hostelería Navas Sanz, S.L.	70.000
I/2000000483	El Encontrillo, S.L.	500.001
I/2000000502	Salazar Chomón, Antonio	50.100

Burgos, a 28 de marzo de 2001. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200103259/3215.— 5.700

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción de derecho por renuncia al uso privativo de aguas

En el Registro de Aguas, sección A, tomo 21, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Bañuelos:

- Número: 11.729.

- Corriente o acuífero: Bañuelos.

- Clase y afección: Riego.

- Titular: D. Luis Sanz García, D.N.I. 12.957.125.

- Lugar, término y provincia de la toma: Hontoria de Valdearados (Burgos).

- Caudal (l/s.): 17,07.

- Superficie regada (Ha.) 17,07.

- Título, fecha, autoridad: 24-8-1951. Orden Dirección General. Transferencia. Escritura de adjudicación de herencia y compraventa 28-10-1978. Notario de Portillo (Valladolid), don Agustín Sánchez Jara. Resolución 10-11-1993. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional.

Observaciones: Consta con el número de Registro General 10.505, tomo 6/25, libro 2, folio 96.

Don Luis Sanz García compareció ante esta Confederación solicitando la apertura de expediente de renuncia del aprovechamiento antes reseñado, en base al artículo 167, párrafo primero del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Esta Confederación, de conformidad con el artículo 167, párrafo segundo del citado Reglamento, ha acordado someter el expediente, conforme al artículo 163.3 del mismo, a información pública por un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación, cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectado por la extinción del mismo, a fin de que exponga lo que estime conveniente.

Valladolid, 28 de marzo de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200103237/3160.— 4.132

Don Francisco Javier Gallego Ibeas, en representación de Interbón, S.L., sita en el Barrio de Castañares (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de aguas pluviales de la industria al cauce molar del Morco afluente del río Vena.

Nota-anuncio. —

Las aguas residuales, antes de su incorporación al cauce receptor, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

- Balsa de homogeneización de 114 m.³ de capacidad.

- Bombeo a tamizado.
- Tamizado.
- Separador de hidrocarburos de 45-90 m.³/h. de capacidad media.
- Depósito acumulador de aceites de 750 l.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Burgos, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1036-BU).

Valladolid, a 14 de marzo de 2001. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200102731/3182.– 4.940

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Estépar, con domicilio en Estépar (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 6,25 litros/segundo, en término municipal de Estépar (Burgos), con destino a abastecimiento (2.000 habitantes).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características.

Características. —

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 25 metros de profundidad y 600 mm. de diámetro, revestido de chapa metálica, con destino a abastecimiento (2.000 habitantes).

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Estépar, Documento Nacional de Identidad 13093174.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 159 del polígono 1, al sitio de Lanchuela, en término municipal de Estépar (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 6,25 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 5,56 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 10 C.V. de potencia y 22.500 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por Hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 175.000 m.³.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera. – Se concede al Ayuntamiento de Estépar, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 5,56 l/sg., en término municipal de Estépar (Burgos), con destino a abastecimiento (2.000 habitantes) y un volumen máximo anual de 175.000 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. – Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas; así como a

las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (Servicio de Industria Comercio y Turismo) en Burgos; en su informe de fecha 30 de septiembre de 1998 que dice:

– «La ejecución del sondeo se realizará de acuerdo al capítulo VI del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y la I.T.C. 06.0.03 y 06.0.07.

– Se deberá nombrar Director Facultativo responsable de los trabajos.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las demás que le sean de aplicación.

Posteriormente para la legalización de la instalación eléctrica se deberán presentar los siguientes documentos:

– Boletín de instalador eléctrico, autorizado.

– Certificado final de la obra, emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente».

Undécima. – El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estagiráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. – Por tratarse de aguas destinada al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, a 19 de marzo de 2001. – El Presidente, Carlos Alcón Albertos. – El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200103154/3253.- 22.990

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Bardal.

Municipio: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Río: Trueba.

Volumen de la corta: 200 m.³ (50 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28 Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de febrero de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200102045/3146.- 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de febrero de 2001, se otorga a don Constantino Zaldívar Ladrera, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 1,78 litros/segundo, a derivar del manantial La Horiza, en el término municipal de Condado de Trevino (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 9 de febrero de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200102491/3252.- 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Estando próxima a concluir la concesión administrativa por diez años de nichos sepulcrales, del cementerio municipal «Altamira», que a continuación se relacionan:

– Nicho sepulcral número 3, fosa izquierda, panteón 2, bloque A.

– Titular: Don Tomás Sáez Mazo.

– Concesión: Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 1991.

– Nicho sepulcral número 6, fosa dcha., panteón 5, bloque A. Titular: Don Víctor Casanova Ochoa.

– Concesión: Decreto Alcaldía de fecha 2 de agosto de 1991.

Por la presente se comunica a los interesados que deben proceder antes de la fecha de conclusión de la concesión a determinar su intención en relación con los nichos de referencia.

Se plantean tres opciones:

– Proceder a la reducción de los restos y dejar el nicho libre para su posterior utilización por el Ayuntamiento.

– Solicitar nueva concesión por diez años.

– Ampliar la concesión hasta los 99 años.

A tal efecto, se ruega a los interesados que, a la mayor brevedad posible, comuniquen a este Ayuntamiento la decisión que adoptan en relación a la concesión referida.

Miranda de Ebro, a 28 de marzo de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200103236/3161.— 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Anuncio sobre la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de funcionario de Policía Local

Admitidos y excluidos: Finalizado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, han sido declarados admitidos y excluidos por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16-3-2001:

Admitidos:

1. Don Félix Alonso Jorquera.
2. Don Oscar Delgado Bárcena.
3. Don Antonio Julián Arroyo Rastrilla.
4. Don Alvaro Rosales Moncalvillo.
5. Don Alvaro González Sainz-Maza.
6. Don Angel Faustino Alonso Rodríguez.
7. Don Raúl Capitán Romero.

Excluidos:

Doña Berta Gómez Gómez, carecer del permiso de conducir clase BTP.

Tribunal Calificador: De conformidad con lo señalado en la Base 5.ª de la convocatoria, en relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16-3-2001, se hace pública su composición en la forma siguiente:

Presidente: Don José María Martínez González, como titular y don Mariano Monasterio Iñiguez, como suplente.

<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
VOCALES	
Don Ignacio Alfredo González Torres	Don Jesús Gutiérrez Yudego
Doña Inés Núñez Turrientes	Don José Alfonso Herrero Canal
Don Fernando Sainz Labarga	Don José Félix Gómez Gracia
Doña Marta Gredilla Novio	Don Miguel Angel Zamora Melchor
VOCAL-SECRETARIO	
Don Ricardo Pascual Merino	Doña Mercedes Marroquín Osua

Se concede el plazo de diez días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de abstención por parte de cualquiera de los miembros del Tribunal, debidamente motivada.

Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios: El Tribunal deberá constituirse, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, con la formalización del acta correspondiente de aceptación del cargo y demás pormenores, antes de iniciarse los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes quedan convocados para realizar la primera parte del ejercicio 1.º, que resulta obligatoria y eliminatoria, el lunes día 4 de junio próximo, a partir de las 16,30 horas, en el Centro Básico de Salud, de esta ciudad, sito en la calle Santa Ana, al río, 15.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Briviesca, a 4 de abril de 2001. — El Alcalde, José María Martínez González.

200103355/3361.— 3.895

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Este Ayuntamiento reunido en Asamblea Vecinal, ha acordado aprobar la memoria valorada de pavimentación de la calle Fragua, de Santibáñez del Val, por importe de 2.100.000 pesetas, redactado por el Ingeniero Agrónomo don Agustín Mozo Abril.

Se abre información durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se hallan interesados puedan examinar dicha memoria, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Santibáñez del Val, a 19 de marzo de 2001. — El Alcalde, Carlos Alamo Domingo.

200102770/3198.— 3.000

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Confecionados y aprobados, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para ser examinados durante las horas de oficina y presentar las reclamaciones pertinentes, si procede, los padrones municipales siguientes:

— Impuestos reales (rústica, urbana e I.A.E.).

— Impuesto de circulación de vehículos.

— Abastecimiento de aguas.

— Tributos varios.

— Caso de no recibir reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados.

Pineda Trasmonte, a 22 de marzo de 2001. — El Alcalde, Alvaro Yusta Casado.

200102959/3199.— 3.000

Aprobado por este Ayuntamiento la cuenta general y la liquidación del presupuesto del ejercicio 2000, que comprende las operaciones presupuestarias y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Pineda Trasmonte, a 22 de marzo de 2001. — El Alcalde, Alvaro Yusta Casado.

200102960/3200.— 3.000

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio 2001, en cumplimiento del artículo 150-1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladoras de Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, por espacio de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y, a efectos de reclamaciones, si procede, presentar las que se crean oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, artículo 151 de la ya mencionada Ley.

Pineda Trasmonte, a 21 de marzo de 2001. — El Alcalde, Alvaro Yusta Casado.

200102961/3201.— 3.000

Ayuntamiento de Buggedo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2001, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2001, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 36, de fecha 20 de febrero de 2001, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas	Euros
1.	Impuestos directos	5.085.000	30.561,47
2.	Impuestos indirectos	2.000.000	12.020,24
3.	Tasas y otros ingresos	2.728.000	16.395,61
4.	Transferencias corrientes	2.757.000	16.569,90
5.	Ingresos patrimoniales	2.258.000	13.570,85
	A) Operaciones corrientes	14.828.000	89.118,07
6.	Enajenación de inver. reales	1.000	6,01
7.	Transferencias de capital	4.171.000	25.068,21
	B) Operaciones de capital	4.172.000	25.074,22
	Total ingresos	19.000.000	114.192,30

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas	Euros
1.	Gastos de personal	2.145.000	12.891,71
2.	Gastos bienes corrientes y servicios ..	5.820.000	34.978,90
3.	Gastos financieros	40.000	240,40
4.	Transferencias corrientes	245.000	1.472,48
	A) Operaciones corrientes	8.250.000	49.583,50
6.	Inversiones reales	10.750.000	64.608,80
	B) Operaciones de capital	10.750.000	64.608,80
	Total gastos	19.000.000	114.192,30

Asimismo se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buggedo, a 12 de marzo de 2001. — El Alcalde, César Valde-rama Urruchi.

200102965/3189.— 4.750

Por Global Crossing Holding, se solicita licencia urbanística y licencia de actividad para la construcción de una estación amplificadora de fibra óptica, sita en la parcela número 103, situada

en suelo no urbanizable (suelo rústico), según las Normas Subsidiarias Municipales de Buggedo, conforme a los proyectos redactados por Projectes, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Asimismo, sobre el mismo expediente y dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 25.2 B), sobre autorización de uso en suelo rústico, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y tratándose de un uso recogido en el artículo 23.2 de la citada Ley, se abre un período de información pública de quince días, durante el cual el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Buggedo, a 20 de marzo de 2001. — El Alcalde, César Valde-rama Urruchi.

200102966/3190.— 3.420

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta del inmueble urbano de propiedad municipal sito en la calle Las Escuelas, sin número (segunda vivienda), por el inmueble urbano casa-habitación, sita en la Plaza de la Audiencia, número 3, propiedad de doña Isidora Costalago Saeta, don Fernando, don José y don Alberto Costalago Rey, disfrutando doña M.^ª Cruz Rey Calcedo del usufructo con carácter vitalicio de la mitad del inmueble, ambos situados en el municipio de Sotillo de la Ribera, se abre un período de información pública de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con objeto de que pueda ser examinado el expediente en las oficinas del Ayuntamiento y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sotillo de la Ribera, a 29 de marzo de 2001. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200103051/3191.— 3.000

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del establecimiento y exigencia del Precio Público por la prestación de los servicios de alojamiento e impartición de jornadas didácticas en la «Casa Grande», de Sotillo de la Ribera, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Sotillo de la Ribera, a 29 de marzo de 2001. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200103052/3192.— 3.000

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2001, el proyecto de pavimentación de las calles Camino Hondo, La Real y finalización de la pavimentación de la Plaza de la Campiña de Amancio Calvo Antón, en Sotillo de la Ribera, elaborado por la

Arquitecto doña Teresa Cardiel Meruelo, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 10.203.064 pesetas.

Se somete el mismo a un período de información pública de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por los interesados se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento cuantas alegaciones y sugerencias crean oportunas.

Sotillo de la Ribera, a 29 de marzo de 2001. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200103053/3193.— 3.000

Ayuntamiento de Revillarruz

Por don Rafael Temiño Cabia, se ha solicitado licencia de obras y actividad para la instalación de parques o corrales para avestruces, en la finca número 160 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 25-2b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 5.1 de la Ley 5/98, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Revillarruz, a 20 de marzo de 2001. — El Alcalde, Samuel Velasco Saiz.

200102685/3197.— 3.990

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Este Ayuntamiento, aprobó en sesión de 30 de marzo de 2001 la 3.ª fase del proyecto de ejecución de frontón y pista polideportiva a realizar en esta localidad, redactado por el Arquitecto don Javier Uzquizza Busto, por un importe de 4.500.000 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Redecilla del Camino, a 31 de marzo de 2001. — El Alcalde, Julio Gallo García.

200103071/3202.— 3.000

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

Producida la vacante de Juez titular de Redecilla del Camino, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

1.ª — Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Redecilla del Camino, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.ª — Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Redecilla del Camino, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.ª — Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Redecilla del Camino, a 28 de marzo de 2001. — El Alcalde, Julio Gallo García.

200103135/3203.— 3.000

Ayuntamiento de Hurones

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Hurones, a 31 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angelberto Ibeas Portugal.

200103160/3204.— 3.000

Ayuntamiento de Atapuerca

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz suplente de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.ª.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Atapuerca y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento de Atapuerca, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancias deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, a 2 de abril de 2001. — El Alcalde, Jaime Rodrigo Cerda.

200103163/3205.— 3.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto

Producidas las vacantes de Juez de Paz titular y sustituto de Ibeas de Juarros (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. — Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en el municipio de Ibeas de Juarros (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. — Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohi-

biciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley prestada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. — Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. — Elección del candidato: Entre los solicitantes, la Asamblea Vecinal elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Ibeas de Juarros, a 2 de abril de 2001. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200103183/3206.— 3.000

Junta Vecinal de Hinojar del Rey

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Entidad Local Menor de Hinojar del Rey, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2000, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	72.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.812.000
	Total operaciones corrientes	3.884.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	4.386.000
	Total operaciones de capital	4.386.000
	Total gastos	8.270.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
2.	Impuestos indirectos	50.000
3.	Tasas y otros ingresos	725.000
4.	Transferencias corrientes	1.750.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.145.000
	Total operaciones corrientes	5.670.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	2.600.000
	Total operaciones de capital	2.600.000
	Total ingresos	8.270.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojar del Rey, a 26 de marzo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Fernando López Monge.

200102948/3207.— 4.085

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Corrección de errores

Advertido error en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 11 de abril de 2001, número 72, página 19, anuncio del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, relativo a aprobación de

escudo y bandera municipal, por medio del presente se realiza la corrección de error apreciado en la línea 12 de dicho anuncio, donde dice «terrazos», debe decir «terrazados» de sinople.

Cerezo de Río Tirón, a 11 de abril de 2001. — El Secretario, César Octavio Narros López.

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Por el señor don Juan Manuel Espinosa Ruiz, se ha solicitado licencia para el ejercicio de actividad destinada a la ganadería ovina en San Clemente del Valle, en el lugar que a continuación se cita: Finca número 3009, del polígono catastral número 5, de San Clemente del Valle (Burgos).

Por ello a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 4 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pudiera ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En San Vicente del Valle, a 5 de abril de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200103324/3413.— 3.800

SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Anuncio de subasta de bienes muebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 2 de abril de 2001 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio contra el deudor don Jesús Saiz Burgos, con N.I.F. 71.264.799N, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 22 de mayo de 2001 a las 12,00 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Burgos, sita en calle Vitoria, número 39.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero. — Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. — Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque

conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto. — Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto. — En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de la Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. — El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo. — Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiendo presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

El sobre deberá contener, al menos:

— Oferta realizada, indicando los lotes a los que se opta, la cantidad ofrecida por cada uno de ellos y el plazo de validez de la oferta.

— Fotocopia del D.N.I. del interesado.

— Cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% del precio ofertado, que tendrá la consideración de depósito de garantía, y que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, la Mesa de Subasta podrá adjudicar a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Octavo. — La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. — Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Burgos, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9,00 horas a las 14,00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Décimo. — Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en la Jefatura Provincia de Tráfico del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar. —

Lote único:

Expediente número: 71264799 SAI.

Deudor: Don Jesús Saiz Burgos.

Vehículo matrícula: BU-5875-K.

Marca: Peugeot. Modelo: 405 1.9 I.

Número de bastidor: VF315BD6208148283.

Fecha matriculación: 14-04-88.

Propietario: Don Jesús Saiz Burgos.

Valoración del bien: 108.000 pesetas.

Sin cargas preferentes.

Tipo de subasta: Primera licitación, 108.000 pesetas.

El valor de las pujas será de 2.500 pesetas hasta alcanzar la cifra de 250.000 pesetas y a partir de esta cantidad la Mesa fijará el valor de las nuevas pujas.

El bien se encuentra depositado en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, calle Vitoria, número 39, donde podrá ser examinado los días 18 y 21 de mayo de 2001 desde las 12,00 hasta las 14,00 horas.

Burgos, a 3 de abril de 2001. — La Jefa Provincial de Recaudación, M. Elena García Hernando.

200103291/3353.— 18.620

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.129960.3; Of. Principal.

L.O. n.º 0011.000.016771.7; Urbana, 2.

L.O. n.º 0012.000.014712.1; Urbana, 3.

L.O. n.º 0013.000.023637.7; Urbana, 4.

L.O. n.º 0080.000.011153.8; Urbana, 6.

L.O. n.º 0082.000.001409.2; Urbana, 8.

L.O. n.º 0093.000.006233.8; Urbana, 10.

L.O. n.º 0094.000.005160.2; Urbana, 11.

L.O. n.º 0094.000.005815.1; Urbana, 11.

L.O. n.º 0099.000.003769.1; Urbana, 17.

L.O. n.º 0103.000.001397.3; Urbana, 21.

L.O. n.º 0108.000.000747.9; Urbana, 26.

L.O. n.º 0136.000.000236.4; Urbana, 29.

L.O. n.º 0018.000.023825.7; Aranda de Duero, O.P.

L.O. n.º 0018.000.023998.2; Aranda de Duero, O.P.

L.O. n.º 0018.000.028564.7; Aranda de Duero, O.P.

L.O. n.º 0083.000.005620.8; Aranda de Duero, U-1.

L.O. n.º 0121.000.001929.5; Aranda de Duero, U-3.

L.O. n.º 0126.000.001667.0; Madrid, O.P.

L.O. n.º 0134.000.000197.3; Madrid, U-1.

L.O. n.º 0017.000.012150.5; Miranda de Ebro, O.P.

L.O. n.º 0017.000.032726.8; Miranda de Ebro, O.P.

L.O. n.º 0128.000.000036.5; Miranda de Ebro, U-3.

L.O. n.º 0128.000.001298.0; Miranda de Ebro, U-3.

- L.O. n.º 0128.000.001647.8; Miranda de Ebro, U-3.
- L.O. n.º 0087.000.001883.7; Quintanar de la Sierra.
- L.O. n.º 0087.000.004364.5; Quintanar de la Sierra.
- L.O. n.º 0023.000.010690.0; Salas de los Infantes.
- L.O. n.º 0145.000.000119.3; Santander.
- L.O. n.º 0129.000.000474.6; Valladolid, O.P.
- L.O. n.º 0089.000.002829.5; Villasana de Mena.
- P.F. n.º 0092.041.000060.4; Urbana, 5.
- P.F. n.º 0100.012.002033.5; Urbana, 18.
- P.F. n.º 0100.040.003543.8; Urbana, 18.
- P.F. n.º 0100.050.000119.7; Urbana, 18.
- P.F. n.º 0017.012.025351.0; Miranda de Ebro, O.P.
- P.F. n.º 0026.012.004702.0; Soncillo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200103243/3223. - 7.410

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100018/2001.

07410.

Número de autos: Demanda 18/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Martha Cecilia Proa Guevara.

Demandados: Josefina Ferrandis Albuixech y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 18/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Martha Cecilia Proa Guevara, contra la empresa Josefina Ferrandis Albuixech y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 5 de marzo de 2001.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 7 de mayo de 2001 a las 12,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental y de confesión judicial propuesta. Se requiere a la demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. Cítese a doña Josefina Ferrandis Albuixech para la práctica de la prueba de con-

fesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe. - Ilmo. Sr. Magistrado. - El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a doña Josefina Ferrandis Albuixech, así como este mismo para la práctica de la prueba de confesión judicial, en ignorado paradero, previéndole de que si no compareciere podrá ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de abril de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200103457/3429.- 19.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda

reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde

su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 10 de abril de 2001. — La jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200103473/3431.— 35.625

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09004356965	02	09 2000 011625261	VALLEJO MARTINEZ EULOGIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 7	09400	ARANDA DE DUERO	05/00	05/00	87.629
09004760931	03	09 2000 011515632	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	08/00	08/00	142.154
09004937450	02	09 2001 010259358	SAMSILMARIO, S.A.	CL. LAIN CALVO, 10	09003	BURGOS	08/00	09/00	102.347
09004967762	03	09 2000 011517955	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CRTA. LOGROÑO, 41	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	08/00	17.761
09004967762	03	09 2000 011518056	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CRTA. LOGROÑO, 41	09200	MIRANDA DE EBRO	08/00	08/00	76.487
09004967762	03	09 2000 011583027	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CRTA. LOGROÑO, 41	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00	09/00	77.854
09005021114	04	09 2000 005005821	GARCIA MARTINEZ ELIECER	CL. FERNANDO ALVAREZ	09500	MEDINA DE POMAR	07/99	10/99	50.100
09005336160	02	09 2001 010259560	GOMEZ ROJAS MARIA ROSARIO	CL. BARCELONA, 2	09007	BURGOS	03/00	03/00	33.521
09005336160	02	09 2001 010259661	GOMEZ ROJAS MARIA ROSARIO	CL. BARCELONA, 2	09007	BURGOS	05/00	05/00	96.782
09005471051	02	09 2001 010259762	JUARROS FERNANDEZ EMILIA	BD. INMACULADA, F-10	09007	BURGOS	03/00	03/00	29.488
09005478832	03	09 2000 011585047	LDAS, S.L.	CT. LOGROÑO-NAVES SAN	09007	BURGOS	09/00	09/00	709.843
09005720625	03	09 2000 011524019	EMBUTIDOS CALERUEGA, S.L.	MN. CALERUEGA	09451	CALERUEGA	08/00	08/00	640.616
09005741136	03	09 2000 011586562	RESTAURANTE AMAYA, S.L.	CT. VALLADOLID, KM. 1	09230	ESTEPAR	09/00	09/00	562.277
09100144118	03	09 2000 011525635	PANIFICADORA ARANDINA	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	08/00	08/00	153.864
09100170184	03	09 2000 011590202	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI.	BO. VILLATORO	09006	BURGOS	09/00	09/00	222.126
09100391163	03	09 2000 011528665	GONZALEZ Y AÑEL, S.L.	CL. GRAN TEATRO, 2	09004	BURGOS	08/00	08/00	291.962
09100432690	03	09 2000 011529170	FUMIUR, S.A.	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	08/00	08/00	294.660
09100638212	03	09 2000 011531190	DETROIT PUERTO PLATA	CM. DE LOS ANDALUCES	09007	BURGOS	08/00	08/00	84.545
09100658319	04	09 2000 005001676	SUPERMERCADOS XAKOMA 95	CL. GENERAL FRANCO, 5	09500	MEDINA DE POMAR	05/99	07/99	50.100
09100768453	03	09 2000 011532406	ARCE PARDO MARIBEL	CL. GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	01/00	07/00	33.880
09100768453	03	09 2000 011532507	ARCE PARDO MARIBEL	CL. GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	08/00	08/00	337.106
09100895361	03	09 2000 011597777	POSADA VERDEJA MARIA CON.	CL. SAN PABLO, 16	09002	BURGOS	09/00	09/00	82.728
09100897987	03	09 2000 011535436	REVIBUR, S. COOP.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	08/00	08/00	316.877
09100898088	03	09 2000 011535537	REVIBUR, S. COOP.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	08/00	08/00	364.355
09100925269	10	09 2001 010064954	DECORACION SAN JULIAN	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	10/94	12/94	28.316
09100925269	10	09 2001 010065055	DECORACION SAN JULIAN	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	01/95	12/95	126.679
09100925269	10	09 2001 010065156	DECORACION SAN JULIAN	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	06/95	06/95	338.389
09100925269	10	09 2001 010065257	DECORACION SAN JULIAN	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	09/95	09/95	370.433
09100925269	10	09 2001 010065358	DECORACION SAN JULIAN	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	10/95	10/95	394.925
09100925269	10	09 2001 010065459	DECORACION SAN JULIAN	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	11/95	11/95	396.063
09100925269	10	09 2001 010065560	DECORACION SAN JULIAN	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	12/95	12/95	393.437
09100925269	10	09 2001 010065661	DECORACION SAN JULIAN	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	01/96	01/96	10.304
09100925269	10	09 2001 010065762	DECORACION SAN JULIAN	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	01/96	01/96	393.437
09100925269	10	09 2001 010065863	DECORACION SAN JULIAN	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	02/96	02/96	350.849
09100925269	10	09 2001 010065964	DECORACION SAN JULIAN	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	03/96	03/96	365.429
09101240319	03	09 2000 011539880	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	PG. INDUSTRIAL, NAVES	09007	BURGOS	08/00	08/00	147.601
09101300539	02	09 2001 010260671	CALDERERIA Y TUBERIA GEN.	CL. BEMPOSTA R-135	09400	ARANDA DE DUERO	08/00	11/00	634.678
09101330851	03	09 2000 011541395	EMCOSEL, S.C.	CL. NUEVA APERTURA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/00	08/00	44.994
09101391576	04	09 2000 005001171	GUTIERREZ PLAZA MARIA BELEN	CL. SANTA ANA, 2	09400	ARANDA DE DUERO	11/99	11/99	50.100
09101407138	04	09 2000 005021682	RENDER BBS SERVICIOS INT.	CL. HUERTO DEL REY, 20	09003	BURGOS	05/99	07/99	500.100
09101428457	03	09 2000 011542611	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SAL	09400	ARANDA DE DUERO	08/00	08/00	261.619
09101428457	03	09 2000 011605457	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SAL	09400	ARANDA DE DUERO	09/00	09/00	261.619
09101430376	03	09 2000 011542712	REPOSTERIA TIERRAS DEL CID	PG. INDUSTRIAL DE VILLAD.	09120	VILLADIEGO	08/00	08/00	1.224.077
09101457557	03	09 2000 011543520	INFOEQUIPO, S.A.L.	CL. VITORIA (EDIF. AVENIDA)	09004	BURGOS	08/00	08/00	619.448
09101457557	03	09 2000 011606164	INFOEQUIPO, S.A.L.	CL. VITORIA (EDIF. AVENIDA)	09004	BURGOS	09/00	09/00	374.059
09101472917	03	09 2000 011543621	CONTROL Y EJECUCION CONS.	CL. MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	01/00	08/00	57.683
09101472917	03	09 2000 011543722	CONTROL Y EJECUCION CONS.	CL. MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	08/00	08/00	325.873

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE	
09101482415	03	09 2000 011606871	GOPARK BURGOS, S.L. (UNIP.	AV. DE LA CONSTITUCION	09007	BURGOS	09/00	09/00	83.398
09101502522	03	09 2000 011545136	BURCONSA INMOBILIARIA	CT. VILLAHOZ, 11	09195	ARCOS	08/00	08/00	907.670
09101537278	04	09 2000 005026130	VILLEGAS MURO MARIA SONIA	CL. ALFONSO VIII, 71	09001	BURGOS	08/99	12/99	50.100
09101537985	02	09 2001 010260873	SANTAMARIA CHRISTOPH	PO. PISONES, 88	09001	BURGOS	01/00	10/00	1.934.124
09101547887	02	09 2001 010061722	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	MN. VALDORROS	09320	VALDORROS	05/00	06/00	161.602
09101590125	03	09 2000 011547055	NUEVO VOLUMEN, S.L.	CL. LEGION ESPAÑOLA	09001	BURGOS	01/00	07/00	341.894
09101590125	03	09 2000 011547156	NUEVO VOLUMEN, S.L.	CL. LEGION ESPAÑOLA	09001	BURGOS	08/00	08/00	1.130.890
09101590125	03	09 2000 011609295	NUEVO VOLUMEN, S.L.	CL. LEGION ESPAÑOLA	09001	BURGOS	09/00	09/00	860.924
09101599926	02	09 2001 010063338	SIMBEL 12, S.L.	CT. COJOBAR, S/N	09620	MODUBAR DE LA EMP.	03/00	05/00	855.407
09101618316	02	09 2001 010061924	CASTILLO ARIN JOSE MARIA	CL. ERREN, 10	09211	FRIAS	07/00	07/00	133.129
09101627410	02	09 2001 010262186	METALURGICA ABAD S.L.	CL. LA NARRA, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00	10/00	522.056
09101646204	02	09 2001 010262287	METALURGICA ABAD S.L.	CL. LA NARRA, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00	10/00	178.670
09101660550	03	09 2000 011548974	DURAN GONZALEZ MARIA	AV. REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	08/00	08/00	28.684
09101660550	03	09 2000 011611016	DURAN GONZALEZ MARIA	AV. REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00	09/00	28.684
09101693387	03	09 2001 010246022	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	CL. VICTORIA BALFE, 23	09006	BURGOS	11/00	11/00	386.510
09101708242	03	09 2000 011551196	COCINAS DE BELOBUR 2000	CL. ACACIAS, S/N	09197	VILLALBILLA	08/00	08/00	87.571
09101708242	03	09 2000 011612531	COCINAS DE BELOBUR 2000	CL. ACACIAS, S/N	09197	VILLALBILLA	09/00	09/00	84.745
09101741584	04	09 2000 005025625	DOS SANTOS CARVALHO JORGE	CL. RUIZ DORRONSORO	09004	BURGOS	11/99	01/00	50.100
09101770078	03	09 2000 011614854	CENTRO DE CONSUMO DE AUT.	AV. CASTILLA, 58	09400	ARANDA DE DUERO	09/00	09/00	123.552
09101775738	03	09 2000 011316578	GARCIA TORRES ANA ISABEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00	07/00	42.278
09101801909	02	09 2001 010061823	BARTOLOME CONDADO CRISTINA	CT. MADRID-IRUN KM, 25	09292	MONASTERIO DE ROD.	08/00	10/00	173.363
09101820400	03	09 2000 011556250	CALDERERIA VILLABIL, S.L	CL. VALLE DE MENA, 7	09001	BURGOS	08/00	08/00	266.516
09101820400	03	09 2000 011616167	CALDERERIA VILLABIL, S.L	CL. VALLE DE MENA, 7	09001	BURGOS	09/00	09/00	144.342
09101826157	03	09 2000 011556654	TWENTY FIRST TELECOMUNIC.	CL. CAJA DE AHORROS M.	09002	BURGOS	08/00	08/00	183.311
09101836564	03	09 2000 011557260	MARTINEZ GIL JESUS MARIA	PO. PISONES, 30	09001	BURGOS	08/00	08/00	175.694
09101838079	03	09 2000 011557361	GARBUR MANTENIMIENTOS	UR. FUENTES BLANCAS	09193	CARDEÑAJIMENO	08/00	08/00	391.078
09101838079	03	09 2000 011617076	GARBUR MANTENIMIENTOS	UR. FUENTES BLANCAS	09193	CARDEÑAJIMENO	09/00	09/00	232.067
09101841517	03	09 2000 011557664	GOURMETS HOSTELERIAS, S.L.	CL. SAN PABLO, 39	09001	BURGOS	08/00	08/00	71.698
09101844446	03	09 2000 011557765	FAST FOOD LERMA S.L.	PZ. DE LOS MESONES, 18	09340	LERMA	08/00	08/00	115.746
09101844446	03	09 2000 011617278	FAST FOOD LERMA S.L.	PZ. DE LOS MESONES, 18	09340	LERMA	09/00	09/00	85.684
09101895774	03	09 2000 011619706	APLICACIONES DEL GAS	PG. VILLIMAR, NAV. TAGLOSA	09007	BURGOS	09/00	09/00	6.310
09101907902	03	09 2000 011620514	MORAN FUERTES HERMINIA	PG. IND. C/ SALAMANCA	09400	ARANDA DE DUERO	09/00	09/00	1.185.031
09101913558	04	09 2000 005027746	DIEZ MARTIN ISABEL	LG. CLUB GOLF (CAFETE.	09006	BURGOS	05/00	05/00	100.200
09101913558	03	09 2000 011620716	DIEZ MARTIN ISABEL	LG. CLUB GOLF (CAFETE.	09006	BURGOS	09/00	09/00	62.047
09101918309	03	09 2000 011561506	S.I.A. SANCHES; M. LOPES SI.	PO. PISONES, 5	09001	BURGOS	08/00	08/00	251.090

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (0611)

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE	
091003701385	02	09 1998 010542577	SILVA CRUZ HELIODORO	MN. QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	09/97	09/97	10.904
091003701486	02	09 1998 010542678	SILVA SANTANA JOAQUIN	MN. SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	09/97	09/97	10.904
091003701587	02	09 1998 010542779	SANTOS MONTES OLGA MARIA	MN. QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	09/97	09/97	10.904

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/04, de Bilbao, don Fernando Palacio Sánchez-Izquierdo.

No habiendo podido notificar de forma expresa las diligencias de notificación de deuda en expediente de apremio a los deudores que a continuación se relacionan, por ser desconocidos en los domicilios en que constan, por ausencia, y otras causas similares, se hace público el presente anuncio, en el «Boletín Oficial» de esa provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285

de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expediente administrativo de apremio contra los deudores de referencia, no habiéndose abonado los débitos que se citan, se le requiere para que de forma inmediata y en todo caso antes de la práctica del embargo, haga efectiva la deuda, significándole que de no hacerlo se llevará a cabo el embargo de sus bienes en el domicilio o lugar en el que se encuentre, el cual será extensivo a toda clase de bienes embargables de su propiedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre.

Las deudas relacionadas han sido cargadas en esta Unidad con anterioridad a marzo de 1997.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia, expido el presente edicto en Bilbao, a 21 de febrero de 2001.

Expediente: 09 02 95 00004138.

Sujeto: Olivera Pérez, Francisco.

Dirección: Ntra. Sra. del Rosario.

Código postal: 09500.

Municipio: Medina de Pomar.

Certificación	Tipo	CCC/NAF	Rég.	Importe
09 94 001714845	7	91.000.978.921	521	144.738
09 94 001714946	7	91.000.978.921	521	60.120
09 95 010877902	7	91.000.978.921	521	437.675
09 96 010432283	7	91.000.978.921	521	188.140
2001003474/3432.- 8.550				

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Las Palmas

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa del Servicio Técnico de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Dirección Provincial de Las Palmas, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago

de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Amparo García Pascual.

* * *

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Número de documento: 02 35 2000 016929354.

CCC/NAF: 07 090038514863.

Nombre o razón social: Lam Cheikh.

Domicilio: Calle Avila, 9.

Código postal: 09001.

Localidad: Burgos.

Período: 1/2000-6/2000.

Importe: 266.271.

200103475/3433.- 10.260

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mar Olalla Burgos.

* * *

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Número documento: 02 20 2000 013298495.

CCC/NAF.: 07200058515317.

Nombre o razón social: Uriarte Legarra Joaquín.

Domicilio: Calle Vitoria, 57.

Código postal: 09004.

Localidad: Burgos.

Período: 1/2000-6/2000.

Importe: 266.271.

200103476/3434.- 9.690

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carmen López Hidalgo.

* * *

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Número documento: 02 28 2000 044338375.

CCC/NAF.: 280392776939.

Nombre o razón social: Orozco González Nuria.

Domicilio: Ct. Santander-C. Com. E.

Código postal: 09006.

Localidad: Burgos.

Período: 1/00-3/00.

Importe: 133.136.

200103477/3435.- 8.550

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la subsanación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, M.^ª Paz Manzano Moro.

* * *

REGIMEN ESPECIAL DE AGRARIO CUENTA AJENA

Número documento: 09 40 2000 010623320.

CCC/NAF.: 07401002112796.

Nombre o razón social: Mendoza Escudero, María Teresa.

Domicilio: Ct. La Estación, 12.

Código postal: 09400.

Localidad: Aranda de Duero.

Período: 10/1998-10/1999.

Importe: 25.812.

200103478/3436.- 9.690

mento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidadas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

* * *

REGIMEN GENERAL

Número documento: 03 42 2001 010018533.

CCC/NAF.: 10 42100541501.

Nombre o razón social: Edfo Veinte, S.L.

Domicilio: Avenida de la Paz, 29.

Código postal: 09004.

Localidad: Burgos.

Período: 10/2000-10/2000.

Importe: 152.532.

200103489/3437.- 10.830

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Regla-

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Promotora de Medios de Castilla y León, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para edificio administrativo sito en la parcela M-2, del Plan Parcial Gamonal Norte de Burgos. (Expediente 74-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200103460/3438. — 7.600

Junta Vecinal de Villanueva Matamala

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 4/96, de Caza de la Junta de Castilla y León y 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento o en el derecho de sus herederos que de no oponerse, mediante escrito dirigido a esta Junta Administrativa de Villanueva Matamala (Burgos), en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza BU-10.214 de las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, situadas en el término de Villanueva Matamala, con cesión de los derechos a la Junta Administrativa de Villanueva Matamala.

Relación de propietarios:

ALCALDE BARRIO, HERMANOS
 ALVAREZ SAGREDO
 ANTON CUEVAS, OVIDIO
 AYUNTAMIENTO DE ARCOS
 AZOFRA REVILLA, HERMANOS
 AZOFRA ROMO, GUADALUPE
 BARRIO GONZALEZ, ISIDORO
 BARRIOS SAIZ, FELIPE
 CARCEDO DELGADO, FELIPE
 COFRADIA DE LA VERA CRUZ
 DELGADO CUESTA, ANASTASIA
 DELGADO TEMIÑO, TORIBIO
 DIEZ LOPEZ, ANTONIO
 FERNANDEZ MARTINEZ, VALENTINA
 FUENTE SAIZ, HERMANOS
 GARCIA ALCALDE, HERMANOS
 GONZALEZ ESPIGA, ANGELES
 GONZALEZ MARTINEZ, HERMANOS
 GONZALEZ SAIZ, HERMANOS
 GONZALEZ VEGAS, HERMANOS
 GOZALO TEMIÑO, HERMANOS

IZARRA MARISCAL, HERMANOS
 LOPEZ BARRIOS, HERMANOS
 LOPEZ PARA, HERMANOS
 LOPEZ REVILLA, VALENTIN
 MARISCAL BARRIO, HERMANOS
 MARISCAL MARISCAL, HERMANOS
 MARISCAL PEREZ, JAIME
 MARTINEZ ESPIGA, ISABEL
 PARROQUIA DE VILLANUEVA MATAMALA
 PEREZ AZOFRA, FIDEL
 PEREZ BARRIO, HERMANOS
 PEREZ LOPEZ, JOSE
 PEREZ PEÑA, HERMANOS
 PEREZ PORRES, HERMANOS
 PEREZ REVILLA, HERMANOS
 PEREZ SAGREDO, HERMANOS
 PONCE DE LEON DIAZ VELASCO, ANTONIA
 REDONDO CORTEZON, ENRIQUE
 REVILLA AZOFRA, TEODOSIO
 REVILLA SANCHO, FELISA
 RIO MARISCAL, LUCIANA DEL
 RIO SALDAÑA, HERMANOS
 ROMO REDONDO, GLORIA
 RUIZ BARRIO, TOMAS
 SAEZ SAEZ, EMILIANO
 SAIZ CARCEDO, EULALIA
 SAIZ CASADO, ANA
 SAIZ IZARRA, HERMANOS
 SAIZ MANZANEDO, PILAR
 SAIZ SAIZ, SECUNDINA
 SANTAMARIA GONZALEZ, AUGUSTO
 SANTAMARIA GUTIERREZ, HERMANOS
 SANTAMARIA HURTADO, LORENZO
 SANTAMARIA OLMOS, HERMANOS
 TAMAYO TAMAYO, PILAR
 TEMIÑO PEREZ, ENRIQUE
 TEMIÑO VALDIVIELSO, HERMANOS
 VALDIVIELSO PEREZ, HERMANOS
 VALDIVIELSO SAGREDO, MARIA SOLEDAD
 VICARIO SAIZ, EDUARDO

Y cualquiera otras personas físicas o jurídicas que resulten titulares de derechos sobre fincas sitas en el término de Villanueva Matamala y que no figuren como tales en los datos catastrales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva Matamala, a 5 de Abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Félix Pérez Guinea.

200103435/3443. — 14.630

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose formado por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2000, queda expuesta al público desde el día 1 al 15 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Burgos o reclamación económica-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico-Administrativo Regional con sede en Burgos, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El plazo de interposición de los recursos comenzará a contar desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula.

Las Quintanillas, a 31 de marzo de 2001. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200103111/3384.— 6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de abril de 2001, el proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de nave de Renfe, redactado por el Arquitecto Ricardo Paredes Fraile, con un presupuesto de 21.573.964 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, para que los que se hallen interesados puedan examinar dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Trespaderne, a 9 de abril de 2001. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200103465/3439.— 6.000

Licitación de obra, procedimiento abierto, concurso

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de abril de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de obra, pliego de condiciones y licitación por procedimiento abierto, concurso de las obras de acondicionamiento de la nave de Renfe.

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Trespaderne. Plaza Mayor, 1. 09540 Trespaderne (Burgos). Teléfono 947 30 86 11. Fax 947 30 85 61.

2. — Objeto del contrato: Obras de acondicionamiento de la nave de Renfe.

3. — Presupuesto de licitación máximo: 21.573.964 pesetas (honorarios de dirección de obra no incluidos).

4. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgencia. Procedimiento: Abierto. Concurso.

5. — Garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación.

6. — Obtención de documentación: Ver punto 1.

7. — Requisitos específicos de los contratistas: Los señalados en artículo 79-2 del texto refundido del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio.

8. — Presentación de proposiciones: En Ayuntamiento de Trespaderne (punto 1), de 9,00 a 13,00 horas, durante los trece días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. — Apertura de ofertas: En Ayuntamiento de Trespaderne a las 13,30 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas.

10. — Gastos de anuncios: Adjudicatario.

11. — Criterios de adjudicación: 45% plazo de ejecución; 55% precio ofertado.

12. — Plazo de ejecución: 2 meses.

13. — Reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto: En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y de quince días para el proyecto, aplazándose la licitación cuando resulte necesario.

Trespaderne, a 6 de abril de 2001. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200103466/3440.— 12.540

Junta Administrativa de Pangua

Aprobado por la Junta Administrativa de Pangua, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso para la adjudicación de las obras de construcción de «nuevo depósito de agua en Pangua, Condado de Treviño», se expone al público por espacio de ocho días, al efecto de su examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico se encuentran a disposición de los interesados en la Junta Administrativa de Pangua.

1. — Objeto: Contratación por concurso, de las obras «nuevo depósito de agua en Pangua, Condado de Treviño», según proyecto redactado por don Alberto Sainz de Aja del Moral y don José Manuel Barrio Eguiluz.

2. — Plazo de ejecución: el plazo total de ejecución del contrato es de tres meses.

3. — Tipo de licitación: El presupuesto de ejecución por contrata aprobado es de nueve millones setecientos noventa y cuatro mil quinientas noventa y dos (9.794.592) pesetas, IVA incluido, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

4. — Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2% de la licitación (195.892 pesetas). La definitiva 4% del importe de adjudicación.

5. — Presentación de plicas: En la Junta Administrativa de Pangua, en el plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6. — Apertura de plicas: En la Sala de Concejo de Pangua, a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados).

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino/a de, con domicilio en, conforme acreditado en poder bastanteador), enterado/a del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de obras, consistente en «construcción de nuevo depósito de agua en Pangua», se compromete a realizarlo atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

— Precio (IVA incluido).

— Plazo de ejecución de la obra.

— Ejecución de obras similares en los últimos tres años.

— Plazo de garantía de las obras.

Lugar, fecha y firma.

Pangua, 2 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, José Luis López de Torre.

200103200/3441.— 19.000

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29/3/01, el proyecto técnico de las obras de «ampliación y reforma de instalación del alumbrado público», incluidas en el P.O.S. de la Excelentísima Diputación Provincial, con el número 14/0/01, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.000.000 de pesetas y que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Técnico don Juan José Oca Sanz, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

En Torresandino, a 30 de marzo de 2001. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200103068/3466.— 6.000